

**RESOLUCIÓN No. 182
DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –
ADELI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

El suscrito Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO

Que por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 2021, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Que la Administración Municipal de Itagüí aprobó el presupuesto de la vigencia 2023 para la empresa, mediante Acta de COMFIS N° 149 y Resolución 215018 *“Por medio de la cual se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI”* ambas de Diciembre 30 de 2022.

Que por medio del Acuerdo N° 11 del 30 de diciembre de 2022, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2023.

Que el municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI adicionaron al **PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO Y LA TRANSITABILIDAD EN LA CALLE 75 ENTRE CARRERA 42 Y 46 SECTOR EL CARMELO, CALLE 62 ENTRE CARREAS 55ª Y 57ª BARRIO LA ALDEA, DIAGONAL 40 ENTRE LA CALLE 37B Y CARRERA 50ª DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, el valor de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$68.099.235), valor respaldado bajo el Certificado Presupuestal No. 2000 del 31 de octubre de 2023, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Itagüí y la Resolución 257513 del 08 de noviembre de 2023 por medio de la cual se ordena una segunda transferencia de recursos a la agencia en el marco del Acuerdo Municipal 09 del 05 de septiembre de 2022.

Que se originó un incremento por concepto de Recursos de Terceros en Administración por valor SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$68.099.235) correspondiente a los recursos de Ejecución del Proyecto.

Que se solicita la incorporación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023, el recaudo de rendimientos financieros generados en el mes de octubre por el depósito de recursos propios en cuenta de ahorros por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.235.651,88) y los rendimientos financieros generados por el fondo de inversión del mes de octubre por valor de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$539.928,48).

Que mediante Oficio del 08 de noviembre de 2023, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 77.874.815,36), los cuales fueron autorizados en el acta de COMFIS N° 113 e incorporado mediante Resolución N° 257757 ambas del 08 de noviembre de 2023.

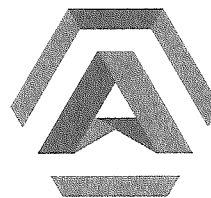
Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta lo anterior, El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR UNA INCORPORACIÓN al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia fiscal de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNENSE al presupuesto de Ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2.12.2.53	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO Y LA TRANSITABILIDAD EN LA CALLE 75 ENTRE CARRERAS 42 Y 46 BARRIO EL CARMELO, CALLE 62 ENTRE CARRERA 55 A Y 57 A, BARRIO LA ALDEA, DIAGONAL 40 ENTRE CALLE 37 B Y CARRERA 50 A DEL	\$ 68.099.235



ADELI

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050032	
2.05.1.02	DEPÓSITOS	\$ 9.775.580,36

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓNASE al presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
B.05.01.02.005 .004.02.1.1.53	EJECUCIÓN MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO Y LA TRANSITABILIDAD EN LA CALLE 75 ENTRE CARRERAS 42 Y 46 BARRIO EL CARMELO, CALLE 62 ENTRE CARRERA 55 A Y 57 A, BARRIO LA ALDEA, DIAGONAL 40 ENTRE CALLE 37 B Y CARRERA 50 A DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050032	\$ 68.099.235
A.02.02.02.008 .003.09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	\$ 9.775.580,36

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General

Proyectó: Diana Patricia Arboleda Isaza
Directora Administrativa y Financiera

